

rad. 2022- 0038 sucesorio salamanca

julio roberto torres alba <juliortorresalba@hotmail.com>

Jue 16/11/2023 10:07 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Floresta <j01prmpalfloresta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (841 KB)

sucesorio 2022 0038 GUILL SALAMANCA corregida.pdf;

CORDIAL SALUDO.

ADJUNTO ADJUDICACION DE BIENES . SUCESORIO RAD. 2022/ 0038 DE GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA (CAUSANTE)

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORESTA
Correo Electrónico: j01prmpalfloresta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia.	Proceso De Sucesión Intestada
Radicado:	152764089001-2022-00038-00
Causante:	GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA
Demandante:	DANILO SALAMANCA Y OTROS.
Demandados :	ARAMINTA REYES REYES Y OTROS
Asunto	PARTICION.

Los suscritos abogados: JULIO ROBERTO TORRES ALBA y JEISON JULIAN MORENO VARGAS, conocidos de autos, identificados como aparece al pie de nuestra respectivas firmas, actuando como apoderados de la parte demandante y parte demandada respectivamente, nombrados además **como partidores** dentro de la sucesión de la referencia. A usted señor juez, comedidamente por medio del presente escrito, presentamos el **TRABAJO DE PARTICION** de los bienes dejados por el causante, señor GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA quien se identificaba con la C.C. N°.1'043.316, Exp. En Duitama, y quien falleció en la ciudad de Duitama, Boyacá el día 7 de abril del año 2016, siendo su último domicilio y residencia la población de Floresta, Boyacá. Trabajo de partición que sometemos a su consideración y a la de los interesados, en los siguientes términos

CONSIDERACIONES GENERALES

Para mayor claridad dividimos en los siguientes capítulos:

RESEÑA HISTORICA.

1.- Por Auto Interlocutorio de fecha quince (15) de septiembre de 2022, el Juzgado Promiscuo Municipal de Floresta Boy. Declara abierto el sucesorio del causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA, quien se identificaba con la C.C. N°.1'043.316, Exp. En Duitama, y se reconoció como herederos (hijos legítimos del causante) a los demandantes, señores: DANILO ANTONIO SALAMANCA CRISTANCHO C.C. 4'120.431, GUILLERMO ALCIDES SALAMANCA CRISTANCHO C.C. 4'120.699, ABDENAGO SALAMANCA CRISTANCHO C.C.7'040.032, SILENIA SALAMANCA CRISTANCHO C.C. 23'588.268, OMAIRA DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO C.C. 23'588.079 y NANCY DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO C.C. 23'588.394, quienes aceptan la sucesión con beneficio de inventario. Así mismo reconoce personería para actuar al apoderado de los dementes Dr. JULIO ROBERTO TORRES ALBA.

2.- En cumplimiento al numeral cuarto del mismo auto de fecha quince (15) de septiembre de 2022; el día 27 de septiembre de 2022 se ENLISTA, en la plataforma de la rama, de Registro Nacional De Personas Emplazadas, a los señores: FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO como hijo legítimo del causante y a los señores ERVIN LEONARDO SALAMANCA BALDION, CARLOS ADRIAN SALAMANCA BALDION, HIDELBRANDO SALAMANCA BALDION Y VILMA SURLEY SALAMANCA BALDION, éstos últimos en representación de HILDEBRANDO SALAMANCA CRISTANCHO (QEPD). Herederos legítimos del causante en su calidad de nietos. Y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio del causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA. El término de emplazamiento es del 28 de septiembre al 20 de octubre del año 2022.

3.- El día 28 de septiembre de 2022 se deja constancia, dentro del expediente que nos ocupa, que fue notificada de manera personal la señora ARAMINTA REYES REYES en su calidad de conyugue supérstite del causante.

4.- Mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2022 se tiene por notificada del auto admisorio de la demanda a ARAMINTA REYES REYES y se le reconoce como conyugue superviviente del causante, y opta por gananciales, así mismo se le reconoce personería al Dr. JEISON JULIAN MORENO VARGAS como su apoderado.

5.- Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2022 se designa a la Dra. **LUZ MARIELA ACOSTA MEDINA** como Curador Ad-Litem del señor FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, como heredero legítimo del causante en su calidad de hijo, y de los señores ERVIN LEONARDO SALAMANCA BALDION, CARLOS ADRIAN SALAMANCA BALDION, HILDEBRANDO SALAMANCA BALDION Y VILMA SURLEY SALAMANCA BALDION, en representación de HILDEBRANDO DE JESUS SALAMANCA CRISTANCHO (Q.E.P.D.), herederos legítimos del causante en su calidad de nietos y de las demás personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de Sucesión intestada del causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA,

6.- La Dra. **LUZ MARIELA ACOSTA MEDINA** acepta el cargo como Curador Ad-Litem y se posesiona mediante el acta de fecha 30 de noviembre de 2022.

7.- La Dra. **LUZ MARIELA ACOSTA MEDINA** da contestación a la demanda mediante correo electrónico el día primero de diciembre de 2022, admitiendo los hechos 1°, 2°, 3°, 6°, 7°; da por ciertos los enunciados en los numerales 4°, 8°, 9° y 13°; dice no constarle los enunciados en los numerales 5°, 11°, 12° y el 10 que dice no es un hecho, **no se opone a las** pretensiones y se atiene a lo que resulte probado.

8.- Mediante correo electrónico, el día 28 de marzo de 2023, los señores HILDEBRANDO SALAMANCA BALDION, VILMA SURLEY SALAMANCA BALDION CARLOS ADRIAN SALAMANCA BALDION allegan al despacho poder otorgado al Dr. JEISON JULIAN MORENO VARGAS, lo hacen actuando en calidad herederos por representación de su difunto padre HILDEBRANDO DE JESUS SALAMANCA CRISTANCHO dentro de la sucesión de su abuelo GUILLEMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA.

9.- Mediante correo electrónico, el día 28 de marzo de 2023, la señora Laura Milena Balcázar Reyes allega poder como madre de su menor hijo DANIEL LEONARDO SALAMANCA BALCAZAR, quien actúa como heredero en representación de su señor padre ERVIN LEONARDO SALAMANCA BALDION y de su señor abuelo, Hildebrando Salamanca Cristancho en la sucesión intestada de su bisabuelo GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA, nombrando como apoderado al Dr. JEISON JULIAN MORENO VARGAS, quien acepta el mandato.

10.- Mediante correo electrónico, el día 28 de marzo de 2023, el señor FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO dada su calidad de heredero del causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA. Allega al despacho, el poder otorgado al Dr. JEISON JULIAN MORENO VARGAS. Quien acepta el mandato.

11.- El día 29 de marzo de 2023, se adelantó, de manera virtual, la diligencia de Inventario y avalúos. Donde se relacionaron como Activos de la sucesión los siguientes, conforme al acta de la misma fecha:

a). **PARTIDA PRIMERA:** La compone las **Dos Terceras Partes (2/3)** de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigail Reyes De Reyes, en *un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUARO METROS CUADRADOS (454 M2);* identificado con la matrícula inmobiliaria **092-26154** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

b). **PARTIDA SEGUNDA.** compuesta por 2/6 partes **LOS DERECHOS HERENCIALES** adquiridos por la conyugue ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, *sobre un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura*

urbana CARRERA 6 N°3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2), identificado, con la matricula inmobiliaria **092-19877** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

c). PARTIDA CUARTA. La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido sobre las **3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”** ubicado en la vereda de tablón, jurisdicción municipal de Floresta, identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2). Identificado con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

d). PARTIDA QUINTA.

Está constituida por el paquete de **4.045 acciones de ECOPETROL S.A.** Que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011.

12- En el punto SEGUNDO del acta se deja constancia que se objetaron los inventarios así:

-La Partida Tercera de los bienes inventariados por la parte demandante consistente en un lote de terreno denominado **“El Tesoro”** ubicado en la vereda de tablón y tenería, de la jurisdicción municipal de floresta, e identificado con el numero predial **00-02-0003-003-000**, se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

-La partida sexta de los bienes inventariados por la parte demandante consistente La compone en un (1) título valor, por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO.

-La partida Séptima de los bienes inventariados por la parte demandante consistente en un (1) título valor, por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girada ELVIRA BALDIÓN.

-La partida Octava de los bienes inventariados por la parte demandante consistente en diez (10) cabezas de ganado bobino, raza normando, con promedio de edad de dos años de edad, existentes al momento del deceso del causante y habidas dentro de la sociedad conyugal.

Para dar tramites a las objeciones se decretan pruebas y se fija fecha para su práctica y continuación del inventario y avalúo de bienes.

13. Mediante acta de fecha 19 de abril de 2023, deja constancia de la continuacion del la audiencia de inventario y avaluos y se resuelven las objeciones asi:

a) Declarar por retirada la Objeción presentada por la parte convocada respecto de la Partida Tercera correspondiente al inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 092-27772, predio denominado “El Tesoro”.

b) Decreta NO Probadas las objeciones presentadas por la parte convocada a las partodas 6° y 7° del inventario presentado por la parte interesada y correspondientes a dos titulos valores – letras de cambio, cada una por a suma de cinco miññones de pesos, en las cuales figuran como deudores ELVIRA BALDIÓN Y FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO.

c) Declara probada la objeción planteada por la parte convocada a la Partida Octava del inventario presentado por la parte interesada correspondiente a diez (10) cabezas de ganado bobino de raza normando.

14- Consecuencialmente se tienen como bienes inventariados de la sucesion de guillermo salamanca salamanca los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: las **Dos Terceras Partes (2/3)** de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en *un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUARO METROS CUADRADOS (454 M2);* identificado con la matricula inmobiliaria **092-26154** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

PARTIDA SEGUNDA. Las 2/6 partes **LOS DERECHOS HERENCIALES** adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, *sobre un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°3-30 del municipio de Floresta, con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333M2),* identificado con la matricula inmobiliaria **092-19877** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

LA PARTIDA TERCERA. El lote de terreno denominado **“El Tesoro”** ubicado en la vereda de tablón y tenería, de la jurisdicción municipal de floresta, e identificado con el numero predial 00-02-0003-003-000, se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

PARTIDA CUARTA. El derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario **equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”** ubicado en la vereda de tablón, jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial 00020030032000 y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2). Identificado con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo.

PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de 4.054 acciones de ECOPETROL S.A. que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011.

LA PARTIDA SEXTA. un (1) título valor, por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, donde es girado FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO.

LA PARTIDA SÉPTIMA. un (1) título valor, por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, donde es girado LVIRA BALDIÓN.

15.- Dentro de esta misma audiencia se nos designa al Dr. JEISON JULIAN MORENO VARGAS y JULIO ROBERTO TORRES ALBA como partidores. Posesión que tómanos mediante actas de fechas 19 de abril y 20 de abril de 2023 respectivamente.

16.- Comunicada la existencia del sucesorio de GUIELLERMO SALAMANCA SALAMANCA Y solicitando el respectivo paz y salvo a **la DIAN** por parte del despacho, dicha entidad mediante el Oficio No. 126272 – 5469 requiere, para continuar con el trámite, que se allegue a esa oficina: Copia del registro Civil de defunción del causante, los Avalúos catastrales de los bienes relacionados en el inventario (paz y salvos impuestos prediales año 2023). Y el Auto de aprobación del inventario.

17.- El despacho judicial, mediante auto de fecha 29 de junio de 2023 y con fundamento en lo el oficio N°. 126272 – 5469 de la DIAN, cita de oficio, a las partes para el día 7 de julio e 2023 para la aclaración de inventarios y avalúos.

18.- El día 7 de julio 2023 se lleva a cabo, de oficio, audiencia con participación de las partes, a través de los apoderados, para la aclaración de inventarios y avalúos, de los

bienes de la sucesión, actualizando sus respectivos valores con vigencia al año 2023. Quedando los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: La compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado, de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

TRADICION. Los derechos herenciales (2/3 partes) sobre el lote de terreno antes alinderado y de sus mejoras, fue adquirido por la cónyuge supérstite, (ARAMINTA REYES REYES), estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 123 del 09 de abril de 2.003 de la Notaría única de Santa Rosa De Viterbo.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral 01-00-0016-0016-000.

AVALUADA EN LA SUMA DE... ..\$4´300´000.

PARTIDA SEGUNDA. Está compuesta por LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las 2/6 partes, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra...PARAGRAFO: Los derechos adquiridos equivalen a dos sextas partes (2/6 partes) del inmueble.

TRADICION. Los derechos herenciales (2/6 partes) sobre el lote de terreno antes alinderado, fue adquirido por la conyugue supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 123 del 09 de abril de 2.003 de la Notaría única de Santa Rosa De Viterbo.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral 01-00-0016-0017-000.

AVALUADO EN LA SUMA DE... ..\$1´000.000.

PARTIDA TERCERA. La Compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POR EL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO; POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El

Mismo Nombre”, Área y linderos con que quedaron los vendedores (GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial 00-02-0003-003-000, con un área según escritura anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27.500 M2) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 defecha junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

TRADICIÓN. El derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno antes alinderado, (PARTE RESTANTE) fue adquirido por los cónyuges, en mayor extensión, estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 2523 del 13 de diciembre de 2.005 de la Notaría Primera del circulo de Duitama. Consistente en el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto adquirió la parte vendedora sobre la totalidad de un lote de terreno denominado “El Tesoro”, ubicado en la vereda de Tablón y Tenería, de la jurisdicción municipal de Floresta, e identificado con el numero predial 000200030033000, con un área según escritura de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27.500 M2) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2” comprendido dentro de los siguientes linderos como en el título presentado: POR EL PIE con de Pedro Medina, quebrada y cerca de alambre al medio; POR UN COSTADO con calle pública, cerca de pared al medio, POR LA CABECERA con de Jesús Rincón y con de la misma vendedora a encontrar la carretera que viene del sitio llamado Rosa Grande, cerca de alambre y paredes al medio; y POR EL ULTIMO COSTADO con la carretera que viene de “Rosa Grande”, vuelve hacia abajo limitando con María De Jesús Rincón y con de Carmen Medina, cerca de alambre, cimientto y quebrada al medio al primer lindero y encierra- y los Linderos Actuales. POR EL PIE con de José David Niño y Antonio Martínez; POR UN COSTADO, con calle pública, paredes al medio; POR CABECERA, con predios de Luis Parmenio Rojas, cerca de fique y vestigios de paredes y cerca de alambre al medio a dar al sitio “Rosa Grande” y vuelve por la carretera con predios de José David Niño y encierra, existe una casa en ladrillo y teja de barro.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral 00020030033000 (El Tesoro).

SE AVALUA EN LA SUMA DE... ..\$4´120.000.

PARTIDA CUARTA. La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuotas parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”, ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial 00020030032000 y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del Tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carretable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

TRADICION. El derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno antes alinderado, fue adquirido por los cónyuges, estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 2523 del 13 de diciembre de 2.005 de la Notaría Primera del circulo de Duitama.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-004062 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral 00020030032000 (El Tablón).

SE AVALUA EN LA SUMA DE: \$2´900.000.

PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011.

SE AVALUAN EN LA SUMA DE..... \$9´417.442.

PARTIDA SEXTA. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5´000´000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4´120532 De Floresta Boy.

VALOR DE ESTA PARTIDA:\$5´000.000.

PARTIDA SEPTIMA. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5´000´000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girada ELVIRA BALDION, identificada con la C.C. 39928001.

VALOR DE ESTA PARTIDA: \$5´000.000.

PASIVOS:

No se relacionan pasivos, por tanto éste es igual a cero pesos\$ 00´000.000.

EL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL ES IGUAL A:

EL ACTIVO BRUTO SUCESORAL:..... \$31´737.442

MENOS EL PASIVO TOTAL QUE ES DE:.....\$00´000.000

EL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL ES IGUAL A: \$31´737.442

19.- El despacho, dando cumplimiento a lo ordenado en la audiencia realizada el 07 de julio de 2023 (numerales primero y segundo), comunica a la DIAN mediante el oficio N°. 166 de fecha 10 de julio de 2023: *"PRIMERO. APROBAR los inventarios y avalúos presentados por los apoderados el día 07 de julio de 2023. SEGUNDO remitir a la DIAN el acta de conformidad con el art. 844 del estatuto tributario."* Adicionalmente anexa, certificado de defunción y paz y salvo impuestos prediales.

20.- Mediante oficio N°. 126272-5853 de la fecha 27 de julio de 2023 la DIAN expide la certificación N°. 293-2´023 según la cual *"CERTIFICA que revisados los SIPAC Y el cruce de información a nivel nacional se constató que la sucesión de GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA C.C. 1´043.316, NO registra obligaciones pendientes de cancelar con el fisco nacional por concepto de impuestos administrados por la DIAN..."*

PARTICION

Para hacer el TRABAJO DE PARTICION, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA, se encontraba, para el momento de su muerte casado con ARAMINTA REYES REYES y su sociedad conyugal se encontraba vigente.
- b) Que todos y cada uno de los herederos y/o interesados, aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- c) Que la cónyuge supérstite opta por sus gananciales.
- d) Que en esta sucesión entran a heredar, en forma directa los descendientes:
 - 1- DANILO ANTONIO SALAMANCA CRISTANCHO **C.C. 4´120.431.**
 - 2- GUILLERMO ALCIDES SALAMANCA CRISTANCHO **C.C. 4´120.699.**
 - 3- ABDENAGO SALAMANCA CRISTANCHO **C.C.7´040.032.**
 - 4- SILENIA SALAMANCA CRISTANCHO **C.C. 23´588.268-.**
 - 5- OMAIRA DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO **C.C. 23´588.079.**
 - 6- NANCY DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO **C.C. 23´588.394 y**
 - 7-FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO **C.C. 4´120.532.**

- e) Que en esta sucesión entran a heredar, **por representación** del también hijo legítimo **Hildebrando Salamanca Cristancho**, (Q.E.P.D.) sus hijos:
- 1- CARLOS ADRIAN SALAMANCA BALDION **C.C. 1.115.850.312.**
 - 2- HIDEBRANDO SALAMANCA BALDION **C.C. 7'364.566.**
 - 3- VILMA SURLEY SALAMANCA BALDION **C.C.46'673.112.**
- Y por trasmisión de Ervin Leonardo Salamanca Baldion (Q.P.D) entra a heredar su hijo
- DANIEL LEONARDO SALAMANCA BALCARCEL **T.I. N°. 1.115.856.863.** (Nieta del heredero Hildebrando Salamanca Cristancho -q.e.p.d. y bisnieta del Causante Guillermo Antonio Salamanca Salamanca.
- f) Que no existe pasivo alguno que relacionar.
- g) Que el **activo liquido sucesoral** queda en la suma de Treinta Y Un Millones Setecientos Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Dos Pesos M/te. **(\$31'737.442.000)** conforme a la actualización del inventario y avalúos realizado en audiencia del 7 de julio de 2023.
- h). Que los bienes de la sucesión se repartirá, liquidando la sociedad conyugal, y por estirpes, adjudicando a cada quien, de acuerdo a la titularidad con la que llegan al proceso.

ACERVO HEREDITARIO:

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos **actualizada y aprobada** por el despacho, practicada dentro del Proceso de sucesión Intestada del causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA, éste dejó los siguientes bienes inmuebles para suceder:

PARTIDA PRIMERA: La compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado, de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

TRADICION. Los derechos herenciales (2/3 partes) sobre el lote de terreno antes alinderado y de sus mejoras, fue adquirido por la cónyuge supérstite, (ARAMINTA REYES REYES), estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 123 del 09 de abril de 2.003 de la Notaría única de Santa Rosa De Viterbo.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

AVALUA EN LA SUMA DE... .. \$4'300'000.

PARTIDA SEGUNDA. Está compuesta por LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las 2/6 partes, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR

UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra...PARAGRAFO: Los derechos adquiridos equivalen a dos sextas partes (2/6 partes) del inmueble.

TRADICION. Los derechos herenciales (2/6 partes) sobre el lote de terreno antes alinderado, fue adquirido por la conyugue supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 123 del 09 de abril de 2.003 de la Notaría única de Santa Rosa De Viterbo.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

AVALUADO EN LA SUMA DE..... **\$1'000.000.**

PARTIDA TERCERA. La Compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POR EL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados y según recibo de paz y salvo (18.800 M2). Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

TRADICIÓN. El derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno antes alinderado, (PARTE RESTANTE) fue adquirido por los cónyuges, en mayor extensión, estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 2523 del 13 de diciembre de 2.005 de la Notaría Primera del círculo de Duitama. Consistente en el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto adquirió la parte vendedora sobre la totalidad de un lote de terreno denominado “ El Tesoro”, ubicado en la vereda de Tablón y Tenería, de la jurisdicción municipal de Floresta, e identificado con el numero predial 000200030033000, con un área según escritura de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27.500 M2) y según recibo de paz y salvo “18.800” metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos como en el titulo presentado: POR EL PIE con de Pedro Medina, quebrada y cerca de alambre al medio; POR UN COSTADO con calle pública, cerca de pared al medio, POR LA CABECERA con de Jesús Rincón y con de la misma vendedora a encontrar la carretera que viene del sitio llamado Rosa Grande, cerca de alambre y paredes al medio; y POR EL ULTIMO COSTADO con la carretera que viene de “Rosa Grande”, vuelve hacia abajo limitando con María De Jesús Rincón y con de Carmen Medina, cerca de alambre cimient y quebrada al medio al primer lindero y encierra- y los Linderos Actuales. POR EL PIE con de José David Niño y Antonio Martínez; POR UN COSTADO, con calle pública, paredes al medio; POR CABECERA, con predios de Luis Parmenio Rojas, cerca de fique y vestigios de paredes y cerca de alambre al medio a dar al sitio “Rosa Grande” y vuelve por la carretera con predios de José David Niño y encierra, existe una casa en ladrillo y teja de barro.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral 00020030033000 (El Tesoro).

SE AVALUA EN LA SUMA DE..... **\$4'120.000.**

PARTIDA CUARTA. La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte

que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado "El tablón", ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial 00020030032000 y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del Tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2, comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carretable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

TRADICION. El derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno antes alinderado, fue adquirido por los cónyuges, estando vigente su sociedad conyugal, mediante la escritura pública N°. 2523 del 13 de diciembre de 2.005 de la Notaría Primera del círculo de Duitama.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-004062 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral 00020030032000 (El Tablón).

SE AVALUA EN LA SUMA DE:..... **\$2'900.000.**

PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011.

SE AVALUAN EN LA SUMA DE... .. **\$9'417.442.**

PARTIDA SEXTA. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

VALOR DE ESTA PARTIDA: **\$5'000.000.**

PARTIDA SEPTIMA. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girada ELVIRA BALDION, identificada con la C.C. 39928001.

VALOR DE ESTA PARTIDA: **\$5'000.000.**

SUMA DEL ACTIVO BRUTO SUCESORAL..... \$31'737.442,00.

PASIVOS:

No existe pasivo, por tanto es igual a cero pesos.....**\$00'000.000,00.EI**

Activo Líquido Sucesoral Es Igual A:

El activo bruto sucesoral que es de\$ 31'737.442

Menos el PASIVO: que es de..... \$ 00' 00. 000

ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL ES IGUAL A:.....\$ 31'737.442

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

Teniendo como ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL la suma de **\$31'737.442**, la mitad (50%) corresponde a la conyugue supérstite por concepto de sus gananciales, y el restante 50% se tendrá como el acervo líquido a repartir entre los herederos directos y/o representantes que llegan a la sucesión del causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA, todo conforme al derecho que a cada quien corresponde, teniendo como principio que se reparte por estirpes, (8) correspondiendo a cada ESTIRPE una cuota parte, equivalente a

una dieciseisava parte (1/16) del enunciado activo liquido sucesoral. Es decir la suma de \$1.983.590,123 para cada stirpe.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Teniendo como ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL la suma de \$31'737.442, corresponde El 50% para la cónyuge supérstite por concepto de sus gananciales, y el restante 50% es el acervo líquido a repartir pagando a los herederos sus respectivas hijuelas.

Gananciales Para La Cónyuge Supérstite..... \$15'868.721
Acervo Hereditario \$15'868.721

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

DISTRIBUCIÓN

1- Legítima de la cónyuge supérstite ARAMINTA REYES REYES, identificada con la C.C. 23.336.691 Exp. En Beteitiva, por concepto de sus gananciales, queda en la suma de:..... **\$15'868.721,00.**

2- Legítima de: GUILLERMO ALCIDES SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C. 4'120.699, queda en la suma de:..... **\$1'983.590.125.**

3- Legítima de: ABDENAGO SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C.7'040.032, queda en la suma de:..... **\$1'983.590.125.**

4- Legítima de: SILENIA SALAMANCA CRISTANCHO identificada con la C.C. 23'588.268. Queda en la suma de **\$ 1'983.590.125.**

5- Legítima de: OMAIRA DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO identificada con la C.C. 23'588.079 queda en la suma De:..... **\$1'983.590.125.**

6 - Legítima de: NANCY DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO identificada con la C.C. **23'588.394:** queda en la suma De: **\$1'983.590.125.**

7- Legítima de: DANILO ANTONIO SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C. N°. 4'120.431 queda en la suma de:..... **\$1'983.590.125.**

8- Legítima de: FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C. 4'120.532 queda en la suma de: **\$1'983.590.125.**

9-Legítima de quienes entran por representación del heredero HILDEBRANDO DE JESUS SALAMANCA CRISTANCHO, (Q.EP.D.) quien se identificada con la C.C. 4'174.350; Fallecido el 20-06/2017; quien por haber fallecido sin alcanzar a reclamar su derecho, entran a reclamar en la sucesión, por representación sus hijos (4):

CARLOS ADRIAN SALAMANCA BALDION C.C. 1.115.850.312

HILDEBRANDO SALAMANCA BALDION C.C. 7'364.566

VILMA SURLEY SALAMANCA BALDION, C.C.46'673.112, y Ervin Leonardo Salamanca Baldion C.C. 1115852408, éste último quien también fallece y es representado por su menor hijo DANIEL LEONARDO SALAMACA BALCARCEL, con T.I N°. 1115856863, a quien le trasmite derecho; queda en la suma**\$1'983.590,125.**

SUMA IGUAL AL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL..... \$31'737.442,000.

ASIGNACIONES (HIJUELAS).

- PRIMERA HIJUELA se hace a favor de ARAMINTA REYES REYES, identificada con la C.C. 23.336.691 Exp. En Beteitiva. Por su legítima ha de haber la suma de **\$15'868.721.**

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matrícula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna Una Parte, (1) en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 50% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado le corresponde a la cónyuge supérstite ARAMINTA REYES REYES.

Esta adjudicación se hace por la suma de\$2´150.000.

b.) -De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matrícula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna Una Parte (1) en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 50 % de las dos sextas partes (2/6) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado, le corresponde a la cónyuge supérstite ARAMINTA REYES REYES,

Esta adjudicación se hace por la suma de\$500.000.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POR EL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión

ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado "EL TESORO" del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo "18.800 M2". Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro).

Se le asigna EL 50% en común y proindiviso, del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$2´060.000.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado "El tablón", ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carreteable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000** (El Tablón).

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, por lo que consecencialmente LA MITAD (el 50%) DE LAS 3/5 PARTES que son igual al 60% DEL PREDIO EN TOTAL DE MAYOR EXTENCION, le corresponde a la cónyuge supérstite ARAMINTA REYES REYES por concepto, o parte de sus gananciales, y el restante 50% DE LAS 3/5 PARTES que son igual al 60% DEL PREDIO EN TOTAL DE MAYOR EXTENCION se ha de asignar entre los herederos (por estirpes). Asignaciones que se hacen en común y proindiviso.

Se le asigna El 50% en común y proindiviso, del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$1´450.000.

e).- De la PARTIDA QUINTA. Que está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9´417.442.

Se le asigna el 50% de las mismas por un valor de \$4´708.721

Esta adjudicación se hace por la suma De.....\$ 4´708.721.

f) De la PARTIDA SEPTIMA Que La compone un (1) título valor – LETRA DE CAMBIO- por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (5´000.000), donde es ACEPTANTE ELVIRA BALDION.

Se le asigna la totalidad de la suma de dinero contenida en el título. (100%).

Esta adjudicación se hace por la suma De\$5'000.000.

TOTAL ASIGNADO ALA CONYUGUE SUPERT..... \$15'868.721,00.

- SEGUNDA HIJUELA: se hace a favor de GUILLERMO ALCIDES SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C. 4'120.699, por su legítima ha de haber la suma de **\$ 1'983.590.125.**

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte es equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) qe se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: "un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre". Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado "EL TESORO" del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo "18.800 M2". Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado "El tablón", ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carreteable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000** (El Tablón).

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecencialmente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignacion como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

Se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la PARTIDA SEXTA. Que. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, POR UN VALOR DE \$625.000

Esta adjudicación se hace por la suma De\$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

TERCERA HIJUELA: se hace a favor de: ABDENAGO SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C.7'040.032, por su legítima ha de haber la suma de **\$1'983.590.125.**

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) qe se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”, ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carretable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000** (El Tablón).

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecucionalmente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignacion como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge superviviente, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la PARTIDA SEXTA. Que la compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, POR UN VALOR DE \$625.000

Esta adjudicación se hace por la suma De\$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

CUARTA HIJUELA: se hace a favor de: SILENIA SALAMANCA CRISTANCHO identificada con la C.C. 23'588 268. Por su legítima ha de haber la suma de \$1'983.590.125

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matrícula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extensión que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está

comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) qe se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”, ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carretable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000** (El Tablón).

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecencialmente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignacion como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la PARTIDA SEXTA. Que. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, POR UN VALOR DE \$625.000

Esta adjudicación se hace por la suma De\$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

QUINTA HIJUELA: se hace a favor de: OMAIRA DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO identificada con C.C. 23'588.079 por su legítima ha de haber la suma de: **\$1'983.590.125.**

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES

adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) qe se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”, ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carretable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000 (El Tablón).**

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes,

se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecuentemente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignación como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la **PARTIDA QUINTA**. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPEPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la **PARTIDA SEXTA**. Que. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, **POR UN VALOR DE \$625.000**

Esta adjudicación se hace por la suma De\$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

SEXTA HIJUELA: se hace a favor de: NANCY DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C. 23'588.394 Exp. Floresta por su legítima ha de haber la suma de: **\$1'983.590.125.**

Se integra y paga así:

a).- De la **PARTIDA PRIMERA** que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matrícula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extensión que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matrícula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extensión que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”, ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carreteable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matrícula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de

instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **0020030032000 (El Tablón)**.

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecucionalmente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignacion como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge superviviente, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la PARTIDA SEXTA. Que. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, POR UN VALOR DE \$625.000

Esta adjudicación se hace por la suma De\$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

SEPTIMA HIJUELA: se hace a favor de: DANILO ANTONIO SALAMANCA CRISTANCHO identificado con la C.C. 4'120.431. Por su legítima ha de haber la suma de \$ 1'983.590.125.

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extensión que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M²), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matrícula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extensión que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M², comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo “18.800 M²”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M².

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado “El tablón”, ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M²), comprendidos dentro de los siguientes

linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carretable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matrícula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000 (El Tablón)**.

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecuentemente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignación como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPEPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge superviviente, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la PARTIDA SEXTA. Que. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, POR UN VALOR DE \$625.000

Esta adjudicación se hace por la suma De\$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

OCTAVA HIJUELA: se hace a favor de: FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO **identificado con la C.C. 4'120.532**, por su legítima ha de haber la suma de \$ **1'983.590.125.**

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les

corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus

cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado "El tablón", ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el número predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carretable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matrícula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000 (El Tablón)**.

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecuentemente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignación como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la PARTIDA SEXTA. Que. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, POR UN VALOR DE \$625.000

Esta adjudicación se hace por la suma De \$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

NOVENA HIJUELA: se hace a favor de: HILDEBRANDO DE JESÚS SALAMANCA CRISTANCHO (Q.E.P.D.) Por su legítima ha de haber la suma de \$ 1'983.590.125.

Se integra y paga así:

a).- De la PARTIDA PRIMERA que la compone las Dos Terceras Partes (2/3) de LOS DERECHOS HERENCIALES que a los vendedores les correspondan por sus finados padres Antonio Reyes Serrano y María Abigaíl Reyes De Reyes, en un lote de terreno urbano distinguido en el catastro con el número 010000160016000 con nomenclatura CALLE 4 N°. 5-49/51 del municipio de Floresta, con un área general según catastro de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (454 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle tercera (3) midiendo once metros con setenta centímetros (11,70 Mts); vuelve por la izquierda lindando, con el lote número uno, midiendo de fondo treinta y siete metros (37,00 Mts); por EL PIE con propiedades de Antonio Cristancho y Ernesto Silva, midiendo once

metros con setenta centímetros(11,70 Mts) y vuelve lindando con el lote del matadero municipal, midiendo treinta y siete metros (37,00 Mts) y encierra. Dentro de esta alinderación existe una casa de habitación en ladrillo y adobe, teja de barro y eternit, con servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado de la cual enajenan los derechos que les corresponden. PARAGRAFO los derechos vendidos equivalen a dos terceras partes del inmueble.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-26154 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0016-000.

Se le asigna en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (3 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25% de las Dos Terceras Partes (2/3) que se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$268.750.

b).- De la PARTIDA SEGUNDA que la compone LOS DERECHOS HERENCIALES adquiridos por la cónyuge ARAMINTA REYES REYES estando vigente su sociedad conyugal con el causante, y es de las **2/6 partes**, sobre un lote de terreno urbano, distinguido en el catastro con el número 010000160017000, con nomenclatura urbana CARRERA 6 N°.3-30 del municipio de Floresta con un área general según título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2), en el cual en catastro le parece una superficie de TRESCIENTOS TREINTA TRES METROS CUADRADOS (333 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL FRENTE, con la calle pública; POR UN COSTADO, con de los mismos vendedores; POR EL TERCERO, con Concepción Gómez y POR EL ULTIMO con Antonio Reyes y propiedades del municipio de floresta y encierra.

Éste predio se identifica, con la matricula inmobiliaria 092-19877 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 01-00-0016-0017-000.

Se le asigna una cuota parte en común y proindiviso de un lote de mayor extencion que consta de (6 partes en total del predio), esta única parte equivalente al 6.25 % de las dos sextas partes (2/6) qe se inventariaron en el acervo sucesoral antes descrito e identificado

Esta adjudicación se hace por la suma de \$62.500.

c).- De la PARTIDA TERCERA. Que la compone la parte restante equivalente a: “un área de 21.507,70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: POREL FRENTE con la carretera que va para Otengá; POR UN COSTADO con predios de JOSE DAVID NIÑO: POR LA CABECERA, Con carretera que viene de la vereda ROSA GRANDE y POR EL ULTIMO COSTADO con predios de PARMENIO ROJAS, Continuará Con El Mismo Nombre”. Área y linderos con que quedaron los vendedores /GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA Y ARAMINTA REYES) luego de la venta que hicieran sobre el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tienen adquirido sobre parte del lote de terreno que forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la vereda de Tablón Y Tenería, denominado “EL TESORO” del municipio de floresta, e identificado con el número predial **00-02-0003-003-000**, con un área según escritura, anterior, de veintisiete mil quinientos metros cuadrados (27,500) y según recibo de paz y salvo “18.800 M2”. Y la parte que se vende, por escritura número 1.055 de fecha, junio 21 de 2006 de la notaría primera del círculo de Duitama es de 5.992,30 M2.

Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 092-27772 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y código catastral 00- 02-0003-0033-000. (El Tesoro)

Se le asigna en común y proindiviso, una cuota parte equivalente al 6.25% del total del predio antes descrito e identificado.

Esta adjudicación se hace por la suma de \$257.500.

d).- De la PARTIDA CUARTA que La compone el derecho de dominio propiedad y posesión que en cuerpo cierto tiene adquirido la parte vendedora sobre la totalidad de sus cuota parte que es propietario equivalente a 3/5 partes de un lote de terreno denominado "El tablón", ubicado en la vereda de tablón de la jurisdicción municipal de Floresta e identificado con el numero predial **00020030032000** y según título anterior globo de terreno denominado parte del molino, ubicado en la vereda del tablón, dice tener superficie de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 M2), comprendidos dentro de los siguientes linderos generales como en los títulos presentados: POR EL NORTE con Rosa Deli Cely Rojas; POR EL ORIENTE con Rosa Delia Cely Rojas; POR EL SUR, con José David Niño Vargas, POR EL OCCIDENTE con carreteable veredal y Eliecer Pinto Ríos y Carlos Pinto Bernal.

Se identifica, con la matricula inmobiliaria **092-004062** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa De Viterbo y el código catastral **00020030032000 (El Tablón)**.

Para efectos de hacer la adjudicación de esta PARTIDA CUARTA en porcentajes, se acude al siguiente análisis: El 100% del predio EL TABLON lo constituyen 5 partes, de las cuales son 3 partes las que conforman la partida cuarta inventariada, resultando entonces que las 3/5 partes relacionadas corresponden al 60% de la totalidad del predio descrito, consecencialmente (el 6.25%) DE LAS 3/5 PARTES es la asignacion como heredero que le corresponde.

Se le asigna una cuota parte equivalente al 6.25% en común y proindiviso, del total del predio Antes descrito e identificado, (TABLON).

Esta adjudicación se hace por la suma de \$181.250

e).- De la PARTIDA QUINTA. Está constituida por el paquete de acciones (4.054) DE ECOPETROL S.A, que fueran adquiridas por la cónyuge supérstite, estando vigente su sociedad conyugal, mediante el formulario N°. 12467751 de fecha 5 de agosto de 2011. AVALUADAS EN LA SUMA DE \$9'417.442.

se le asigna el 6,25% de las mismas por un valor de \$588'590,125.

Esta adjudicación se hace por la suma De \$588.590,125.

De la PARTIDA SEXTA. Que. La compone un (1) título valor (letra de cambio), por la suma de Cinco Millones De Pesos M/te, (\$5'000'000) donde es girador el causante GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA y girado el heredero FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO, identificado con la C.C. 4'120532 De Floresta Boy.

Se le asigna una octava parte (1/8) de la totalidad de la suma de dinero contenida en el título relacionada en esta partida, POR UN VALOR DE \$625.000

Esta adjudicación se hace por la suma De \$625.000.

TOTAL ASIGNADO A ESTE HEREDERO \$1'983.590,125.

TOTAL ASIGNADO EN ESTA SUCESION \$31' 737.442.

COMPROBACIÓN:

VALOR DEL ACTIVO BRUTO SUCESORAL:.....\$ 31'737.442

MENOS EL PASIVO:.....\$ 00'000.000

TOTAL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL:.....\$ 31' 737.442

ADJUDICACIONES:

- 1- Para ARAMINTA REYES REYES, con C.C. 23.336.691 Exp. En Beteitiva por concepto de sus gananciales, se le asigna la suma.....**\$15'868.721,000.**
- 2- Para GUILLERMO ALCIDES SALAMANCA CRISTANCHO con C.C. 4'120.699, su hijuela queda en la suma de:..... **\$ 1'983.590,125**
- 3- Para ABDENAGO SALAMANCA CRISTANCHO con C.C.7'040.032, su hijuela queda en la suma de:..... **\$ 1'983.590,125.**
- 4- Para SILENIA SALAMANCA CRISTANCHO con C.C. 23'588.268. Su hijuela Queda en la suma de..... **\$ 1'983.590,125.**
- 5- Para OMAIRA DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO con la C.C. 23'588.079 su hijuela queda en la suma de..... **\$ 1'983.590.125.**
- 6- Para NANCY DEL CARMEN SALAMANCA CRISTANCHO con C.C. 23'588.394 Exp Floreta. Su hijuela queda en la suma de..... **\$ 1'983.590.125**
- 7- Para DANILO ANTONIO SALAMANCA CRISTANCHO con C.C. 4'120.431 su hijuela queda en la suma de..... **\$ 1'983.590.125.**
- 8- Para FAUSTO SALAMANCA CRISTANCHO con C.C. 4'120.532 su hijuela queda en la suma de..... **\$ 1'983.590.125.**
- 9- Para HILDEBRANDO DEJESUS SALAMANCA CRISTANCHO, quien se identificada con la C.C. 4'174.350 (Q.EP.D.) su hijuela queda en la suma de..... **\$ 1'983.590.125.**

TOTAL ASIGNADO: (Es Igual Al Activo Liquido Sucesoral):.... **\$31'737.442,000.**

En esta forma dejamos presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por el causante GULLERMO ANTONIO SALAMANCA SALAMANCA, y lo sometemos a consideración del señor juez, de la señora curadora adlitem de los herederos y demás interesados.

Del señor Juez.

Atentamente.



.....
 JULIO ROBERTO TORRES ALBA
 C.C. No. 4.178.714 de Nobsa
 T.P. No. 119468 del C.S de la J.



.....
 JEISON JULIAN MORENO VARGAS
 C.C. 1049618469 Exp Tunja
 T.P. No. 243332 del C.S. de la J